

2020.01.20

OFICINA DE PARTES

Unidad Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 327

RETIRO,

VISTOS: 21 ENE. 2020

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.656 de fecha 12 de Diciembre del año 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N° 3.657 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que aprueba el "Programa de Mejoramiento de la Vivienda" para el año 2020.
- 4.- La Cotización presentada por el Proveedor, "VIBRADOS EL MAITÉN", Rut N° 78.878.310-8.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" Artículo N° 10, Letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Qué; La necesidad de adquirir tubos de cemento para reparar pasadas de agua y puentes en mal estado, los que se encuentran ubicados en los accesos de viviendas en sectores rurales de la Comuna.
- Que; Los beneficiarios no cuentan con el recurso suficiente para realizar la adquisición de la especie, debido a su condición de vulnerabilidad y costo del producto.
- Qué; El Proveedor cuenta con la disponibilidad del servicio cotizado, entrega el producto de manera segura y solididad puesto a piso de forma inmediata.
- Qué; Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 3 y N° 4.

DECRETO:

- 1° AUTORIZASE, la contratación del proveedor "VIBRADOS EL MAITÉN", RUT N° 78.878.310-8 por concepto de adquisición de tubos de cemento de acuerdo al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	RUT	CANTIDAD TUBOS	DIAMETRO	SECTOR
1	Adolfo Salazar Parra	5.826.172-6	08	1.20	Sta. Inés.
2	Sonia Labarca Mendicute	8.502.318-7	05	1 x 1	Romeral.
3	Jairo Contreras Arias.	18.286.243-6	02 03	0.50 x 1 mt. 01 x 1 mt.	Sta. Delfina.
4	José Zúñiga Vásquez	7.263.440-3	04	0.80 x 1 mt.	Las Rosas.
5	Gabriel Sepúlveda Rivera	6.167.494-2	02	1 x 1 mt.	Piguchén.
6	Elcides González Vallejos	4.789.881-1	03	0.60 x 1 mt.	Las Rosas
7	Sergio Fuentes Cancino	9.469.561-9	04	0.60 X 1 mt.	Los Robles.
8	Roberto Fuentes Cancino	11.458.923-3	04	0.60 x 1 mt.	Los Robles.
9	Eduardo Fuentes Cancino	12.186.233-6	04	0.60 x 1 mt.	Los Robles.
10	José Fuentes Cancino	12.545.336-8	04	0.60 x 1 mt.	Los Robles.
11	Gloria Fuentes Cancino	11.768.586-1	04	0.60 x 1 mt.	Los Robles.
12	José Fuentes Vallejos	10.025.899-4	06	0.50 x 1 mt.	Sta. Isabel.

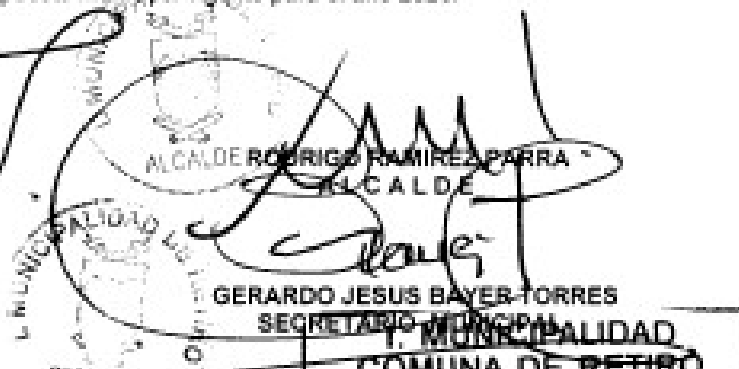
- 2° EMITASE, Orden de Compra Directa a través del Portal Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$2.881.000.- (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil pesos) (I.V.A. Incluido).
- 3° IMPUTESE, el gasto que represente el presente decreto a la cuenta 24.01.007.014.004, "Programa Mejoramiento de la Vivienda" del presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE -



BEATRIZ PARRA FUENTES
A UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

SAMUEL MELCA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria



GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

COMUNA DE RETIRO